

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.",-

1.- La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de mayo de 1.976 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N°5533 de 17 de junio de 1.976.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el N°489, Tomo 107, de 24 de junio de 1.976.

2.- Comparecen al otorgamiento de la Escritura mencionada los señores: Walter Wright Durán Ballón y Ronald Wright Durán Ballón, en sus calidades de Vicepresidente Ejecutivo, encargado de la Presidencia, y Gerente General, respectivamente, de la Compañía "SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- El capital se aumenta en la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SUCRES.

4.- El aumento de capital se paga íntegramente mediante capitalización de reservas.

5.- En virtud del aumento de capital se reforma el artículo quinto que dirá: "El capital social es de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SUCRES, dividido en sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una. Si la Compañía resolviera aumentar el capital, en la suscripción de las nuevas acciones tendrán preferencia los Accionistas y a prorrata de sus acciones, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público.

28
veinte y ocho

Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán el número y serie de orden. La Junta General determinará en cada caso, el valor de venta de las acciones y forma de pago que han de regir para los accionistas y para el público".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 5 de julio de 1,976

DJ.
pág.
156.


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL